MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Telef.: 021 3280706

NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

INFORME DE EVALUACION Nº 22/2017 Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Nueva Colombia, 22 de Setiembre de 2017.

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal de Nueva Colombia.
Presente

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Nueva Colombia, integrado por la Sra. Daicy Patricia Ledesma - Encargada de U.O.C.; la C.P. Milva Fabiola Martínez Ramírez – Asesora de U.O.C. y el Arq. Gregorio Javier Ortíz Gómez, en cumplimiento con el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se dirige a Usted con el fin de informar acerca de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco del Llamado **CD Nº 21/2017 "CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL Y PORTÓN DE ACCESO – COLEGIO NACIONAL JOHN F. KENNEDY" con ID Nº 335.811.**

Dicho Informe está basado en las ofertas presentadas en la apertura de sobres que fue realizada en fecha de hoy a las 08:30 Hs a.m., en la sede de la Institución Municipal conforme consta en Acta, el cual forma parte del presente informe.

La Licitación corresponde a una Contratación directa según reza en el Art. 16 Inciso c) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y se lleva a cabo con la cantidad suficiente de oferentes.

Las empresas participantes que ofertan son:
EMPRESA 1: EMTEC EMPRESA TÉCNICA
EMPRESA 2: UB CONSTRUCCIONES
EMPRESA 3: ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA ALVAREZ
EMPRESA 4: CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS

Seguidamente se procede al cotejo de los documentos sustanciales presentado por los oferentes, conforme al siguiente detalle:

Nº	Documentos para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	EMTEC EMPRESA TÉCNICA	UB CONSTRUCCIONES	ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA ALVAREZ	CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS
1	**Formulario de Oferta ***	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta***	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. **Persona Física**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* **Persona Física**	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Arq. Gregorio Javier Ortiz Gómez
Reg. Prof. N° 2059

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

Daicy Ledesma
Encargada U.O.C.
Municipalidad Nueva Colombia

	Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.* **Persona Jurídica**				
7	Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. * **Persona jurídica**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **Persona Jurídica**	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Seguidamente, se procede a la revisión aritmética, según se estipula en el Art.61 Inciso a) Numeral 2 del Decreto N° 3719/2015, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en cuyo procedimiento no se encuentra error alguno.

Luego de dichas revisiones aritméticas, queda establecido el siguiente orden de ofertas, según los montos presentados:

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	**EMTEC EMPRESA TÉCNICA**	**863679-6**	**GS. 82.437.600**
2	**ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA ALVAREZ**	**400553-8**	**Gs. 82.554.480**
3	**CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS**	**4264146-2**	**Gs. 85.270.200**
4	**UB CONSTRUCCIONES**	**852766-0**	**GS. 88.360.900**

Luego al proceder con la revisión de las documentaciones de carácter Formal de las empresas, hemos verificado que la oferta de menor precio ha remitido ya al momento de la apertura la totalidad de las documentaciones, tanto los de carácter formal como sustancial solicitadas por nuestra institución y por ello, este Comité ha decidido analizar primeramente las documentaciones de la empresa **EMTEC EMPRESA TECNICA**, y solamente en caso de que dicha empresa no cumpla algún requisito exigido por nuestra institución se procederá a analizar las siguientes ofertas de acuerdo al orden de los montos de cada una.

Por lo tanto el cuadro de las **Documentaciones Formales** queda redactado de la siguiente Manera:

N°	Oferente Individual, Persona física ó Persona Jurídica	EMTEC EMPRESA TÉCNICA
1	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
2	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple
3	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
5	**Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a **[1]**. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. **[Años 2014-2015-2016]**	Cumple
6	**Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a **[0,80]**. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados **[Años 2014-2015-2016]**.	Cumple

Arq. Gregorio Javier Ortiz Gómez
Reg. Prof. N° 2059

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

Daicy Ledesma
Encargada U.O.C.
Municipalidad Nueva Colombia

7	Los activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **50% del monto total de su oferta.**	Cumple
8	Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a **[70 % del monto total del contrato]**	Cumple
9	Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos **cinco [5] contratos,** durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un **[100%]** por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio	Cumple
10	Contar con experiencia mínima de **5 AÑOS** para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período **[2015-2016 y 2017]** en las siguientes actividades clave: **CONSTRUCCIONES Y/ O REMODELACIONES DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES Y/ O EDUCATIVAS**	Cumple
11	Contar con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: **Director de Obras:** Un Ingeniero Civil y/o Arquitecto residente, con un mínimo **de 3 (TRES)** años de experiencia en Dirección de obras de naturaleza similar**. El director de obra deberá permanecer en el sitio de obras durante el tiempo de la ejecución del trabajo**. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con **3 (TRES)** años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares y **deberá permanecer permanentemente en el sitio de las obras**	Cumple
12	Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.	Cumple
13	Formulario de Información sobre el Oferente	Cumple
14	Formulario de composición de precios unitarios	Cumple
15	Formulario de Experiencia General en Construcción.	Cumple
16	Formulario de Facturación Anual Media en Construcción	Cumple
17	Formulario de Experiencia Específica en Construcción	Cumple
18	Formulario de Situación Financiera	Cumple
19	Formulario de Listado de Personal propuesto para la obra	Cumple
20	Formulario de Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos	Cumple
21	Formulario de Compromisos contractuales vigentes	Cumple

Con respecto a las observaciones realizadas en el Acta de Apertura acotamos lo siguiente:

A la empresa ING. ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA ALVAREZ:

En la Carta de Invitación establecido por nuestra institución no hemos mencionado que el Certificado de Origen debiera ser con el ID del llamado. Y la empresa EMTEC EMPRESA TECNICA presenta el Certificado de Origen de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Resolución N° 1269/2016 de fecha 12 de Octubre del año 2016 emitido por el M.I.C.

Posteriormente, se procede al analisis detallado del cumplimiento de otros requisitos del llamado, como ser especificaciones tecnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y experiencia para cumplir con el contrato, entre otros.

Se concluye que, desde el punto de vista tecnico relacionado al proyecto de construcción, la oferta de la firma **EMTEC EMPRESA TÉCNICA con RUC N° 863679-6,** presenta datos que se ajustan a los precios actuales del mercado y a los requerimientos hechos por nuestra institución, Y CUMPLE A CABALIDAD CON LA PRESENTACION DE TODAS LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS, motivo por el cual la oferta resulta confiable.

En base a lo señalado en los párrafos precedentes y teniento en cuenta los criterios establecidos en el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03. Se recomienda adjudicar a la siguiente empresa, porque cumple con las condiciones legales, especificaciones tecnicas, financieras y experiencias y presenta el precio evaluado como razonable para la ejecución de la Obra, conforme se detalla a continuación:

Arq. Gregorio Javier Ortiz Gómez
Reg. Prof. N° 2059

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

Daicy Ledesma
Encargada U.O.C.
Municipalidad Nueva Colombia

Descripción del Llamado: **CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL Y PORTÓN DE ACCESO – COLEGIO NACIONAL JOHN F. KENNEDY**
Modalidad: **Contratación Directa**
Número del Llamado: **21/2017**
ID N° 335.811

Empresa Adjudicada: EMTEC EMPRESA TÉCNICA
RUC N° 863679-6
Representante Legal: ING. JORGE ROLANDO CÁCERES ROJAS
C.I. N° : 863.679
Dirección de la Empresa: Calle Ciriaco Bordón Cano N° 58 esquina 11 de Setiembre de la ciudad de Luque

TOTAL ADJUDICADO: **GS. 82.437.600**

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * U.O.C. CORDILLERA *

Sra. Daicy Patricia Ledesma
Encargada de U.O.C.
C.I. Nº 5.595.130

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

C.P. Milva Fabiola Martínez Ramírez
Asesora de U.O.C.
C.I. Nº 2.619.534

Arq. Gregorio Javier Ortiz Gómez
Arquitecto
C.I. Nº 1.341.907
Arq. Gregorio Javier Ortiz Gómez
Reg. Prof. N° 2059

Encargada U.O.C.
Municipalidad Nueva Colombia